



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 308 / 2012

FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN (ESCUELA DE CANCURA)**

Ubicado en **BELLAVISTA ESQUINA LAS ROSAS S/N°**

Población

Sector **CANCURA (ZONA RURAL)**

Propiedad de **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. N°69.210.100-6

Rol **2260-19**

PERMISO OTORGADO N° 323

FECHA **28.09.2010**

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	1.664,96 M ²
2° piso	473,16 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2.138,12 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado	S/N	DEL 08/10/2012	Comité A.P.R. Cancura
Alcantarillado	Certificado	S/N	DEL 08/10/2012	I.T.O de la Obra
Electricidad	Declaración TE1	N°745360	DEL 31.08.2012	SEC
Gas	Certificado	N°331742	DEL 07.09.2012	SEC
	Certificado	N°331738	DEL 10.09.2012	SEC
Caldera	Certificado	S/N	DEL 28/08/2012	SSO



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de recinto destinado a Educación (Escuela Cancura), ubicada en Bellavista esquina Las Rosas, Sector Cancura, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, con la siguiente superficie recibida:

Superficie 1er. Piso	: 1.664,96 M2
Superficie 2do. Piso	: 473,16 M2
TOTAL	2.138,12 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Certificado de Recepción N°31 de fecha octubre de 2012, del Sr. Jorge Cossío Cea, Constructor Civil, Revisor Independiente.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Tomas Carvajal Menecollez / Gonzalo Huerta Corvalan
Constructor : Constructora Carlos Marín e Hijo Ltda.

PFM/ESP/rsev